

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. CANC. PAT. FAM. 2019-00888

NOTIFICADO POR ESTADO No. 149 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta que el término de treinta (30) días otorgado a la parte demandante mediante auto del 18 de abril de 2022 (archivo N° 08) se encuentra vencido, sin que diera cumplimiento a lo ordenado, pues se limitó a solicitar copias del expediente y remitir un citatorio (archivos Nos. 09 y 11), con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA seguido por LUIS ALBERTO PLATA GÓMEZ contra ALBA OLID PLATA GÓMEZ y OTROS por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: CONDENAR costas a la parte demandante. Para el efecto, se fija como agencias en derecho a la suma de \$150.000.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbf2e0c8e9abeb349cfc81255ecb63d899fc31b6c5cfb20b47a1aa57ff4e1ac**

Documento generado en 08/09/2022 03:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>